

## **RESOLUCIÓN No. CNEE-83-2001**

### **LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo preceptuado en la Ley General de Electricidad, artículo 4, le corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica cumplir y hacer cumplir la Ley y sus Reglamentos.

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 86 del Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista establece que antes del treinta y uno de marzo de cada año, el AMM presentará a la Comisión el cálculo de los precios de energía y potencia para ser trasladados a las tarifas para cada uno de los Distribuidores. La metodología de cálculo será establecida en el Reglamento Específico del Administrador del Mercado Mayorista, y se basará en los siguientes criterios: a) Para el precio de la potencia se utilizará el costo asociado a los Contratos Existentes y/o a los nuevos contratos por licitación abierta. b) Para la energía se utilizará el precio proyectado de la energía en el MM. La Comisión aprobará o improbará dicho cálculo. En caso de improbarla solicitará al AMM el recálculo correspondiente; es el caso que en Resolución CNEE-38-2001 se improbo el Cálculo de los precios de energía y potencia, contenido en el Informe de costos mayoristas del Administrador del Mercado Mayorista, para el período comprendido de mayo del 2001 al 31 de abril de 2002, presentado mediante oficio número GG-061-2001, de fecha 30 de marzo de 2001, requiriendo al AMM el recálculo correspondiente.

#### **CONSIDERANDO**

Que el Administrador del Mercado Mayorista presentó el recalcu de los precios de energía y potencia, en anexo a la nota GG-227-2001, de fecha 14 de septiembre del presente año, y que en el informe de la Gerencia de Regulación y Tarifas de esta Comisión se concluye que no existen objeciones al mismo, recomendando su aprobación.

#### **RESUELVE**

1. Aprobar el Cálculo de los precios de energía y potencia, contenido en el Informe de costos mayoristas del Administrador del Mercado Mayorista, para el período comprendido de mayo del dos mil uno al 31 de abril del dos mil dos.
2. Notifíquese.

Dada en la ciudad de Guatemala, el día tres de octubre de 2001